CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE SABANETA** **NIT. 890.980.331-6**
CONTRATISTA:	**FUNDACION SONRÍE** **NIT 900631885-3**
OBJETO:	**DESARROLLO DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANETA EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO LEGAL QUE IMPONEN LOS ARTÍCULOS 56 Y 160 DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE.**
VALOR:	**OCHOCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($807.930.431)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DESDE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCION Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**
LUGAR Y FECHA:	**SABANETA,**

Entre **EL MUNICIPIO DE SABANETA,** identificado con Nit. **890.980.331-6**, representado legalmente por el Doctor **SANTIAGO MONTOYA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.105.862 de sabaneta, actuando en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo Notarial de Sabaneta según acta de posesión N° 24 expedida el 3 de enero de 2020, facultado para contratar de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus Decretos Reglamentarios los Acuerdos Municipales N° 027 del 2017, 02 de 2020, 15 de 2020, Decreto 473 de 2020, y demás normas complementarias, quien a través del Decreto 056 del 18 de febrero de 2021 delegó y desconcentró funciones y competencias en materia contractual en los servidores públicos del nivel directivo y jefes de dependencia, quien en adelante para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** al **Dr. JOSE DANIEL RESTREPO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1'039.451.219, actuando en calidad de Secretario de Movilidad y Tránsito, y **FUNDACION SONRÍE** identificado(a) con la NIT **900631885-3,** representada legalmente por el señor daniel gonzalez gomez, identificado con cedula N° 1.152.188.755 de medellín antioquia**,** con residencia conforme a lo consignado en la hoja de vida de la función pública, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, fundamentado por la Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1883 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, en virtud de las necesidades descritas en los documentos y estudios previos y previas las siguientes consideraciones **1)** Que el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, establece como una de las modalidades de selección la Licitación Pública, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el

cumplimiento de los fines estatales. **2)** Que el día 3 de agosto de 2021 se publicaron a través de SECOP II, los estudios y documentos previos y aviso de convocatoria en el proceso de licitación pública N° SAB-05-010-2021 cuyo objeto es: "Desarrollo de acciones afirmativas para la prevención y reducción de la siniestralidad vial en el municipio de sabaneta en cumplimiento del mandato legal que imponen los artículos 56 y 160 del código Nacional de Tránsito Terrestre." Por un valor de OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($816.091.345), incluido iva, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 3156 del 29/06/2021. **3)** Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó por el término de 10 días hábiles. **4)** Que previo a la publicación del pliego de condiciones definitivo se da respuesta a las observaciones presentadas por los interesados **5)** Que el proceso de selección objetiva se apertura por medio de la Resolución 1440 del 26 de agosto de 2021, expedida por el Secretario de Movilidad y Transito **6)** Que el 26 de agosto de 2021, se publica el pliego de condiciones definitivo. **7)** Que el 31 de agosto de 2021 se lleva a cabo audiencia de asignación de riesgos. Dentro de la misma de presenta la matriz de riesgos del proceso para la cual no hubo observaciones o requerimientos, en consecuencia quedaron en firme; de igual manera no se presentaron observaciones a los pliegos de condiciones de los cual se dejó constancia en la respectiva acta publicada en el expediente del proceso. **8)** Que para la fecha de presentación de propuestas, esto es, el 9 de septiembre de 2021 hasta las 8:00 a. m. se recibieron a través de SECOP II, las ofertas al proceso la cual fue solo una (1) propuesta que corresponden a: FUNDACIÓN SONRÍE. **9)** Que una vez verificados los requisitos habilitantes del proceso, se publica el quince (15) de Septiembre de 2021, por cinco (5) días hábiles el informe preliminar de evaluación en el que se requiere al oferente para que subsane requisitos. **10)** Que estando dentro del término se presentaron subsanaciones y observaciones, por parte del oferente fundación SONRÍE., el 22 de septiembre de 2021 a las 3:30 p. m. a las observación se les da respuesta dentro del certamen de audiencia. **11)** Que encontrándose como único proponente que cumple con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, en firme el informe de evaluación definitivo se procedió a la verificación de los criterios de puntaje en el cual obtuvo un total de 79 puntos. Así mismo el comité evaluador recomendó adjudicarle el contrato. **12)** Que habiéndose cumplido lo establecido en el proceso de selección objetiva de Licitación Pública No. SAB-05-010-2021, ajustándose la propuesta presentada por la fundación sonríe, a lo fundamentado en los documentos y estudios previos y pliegos de condiciones, se procede a ordenar la adjudicación del proceso. **13)** Que mediante la Resolución N° 1638 del 23 de septiembre de 2021, se adjudica la Licitación Pública N° SAB-05-010-21, al proponente FUNDACIÓN SONRÍE identificada con NIT 900631885-3, por valor de OCHOCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($807.930.431) INCLUIDO IVA; De conformidad con los fundamentos expuestos se celebra el presente contrato de prestación de servicios al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: DESARROLLO DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE SABANETA EN CUMPLIMIENTO DEL MANDATO LEGAL QUE IMPONEN LOS ARTÍCULOS 56 Y 160 DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO TERRESTRE.** El estudio previo, los anexos técnicos y la propuesta presentada por el contratista hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas del mismo. **CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO.** El contratista debe aplicar y gestionar los siguientes aspectos: **A) Campaña "CASCO, MUESTRA DE AMOR"** Esta campaña pretende sensibilizar a los ciclistas y motociclistas del Municipio de Sabaneta en la importancia del uso adecuado del casco, exponiendo a estos la importancia de la calidad, talla correcta y ajuste del broche en el casco utilizado, lo cual permite salvar vidas. **Objetivo general**: Concientizar a los ciclistas y motociclistas de la

importancia de utilizar casco reglamentario y de su uso correcto, para evitar lesiones graves y reducir los índices de accidentalidad. **Púbico objetivo**: Ciclistas y motociclistas del Municipio de Sabaneta. **Actividades:**

- ✓ Realizar intervenciones de sensibilización lúdico - pedagógicas en puntos específicos del Municipio de Sabaneta, realizándolas dos (2) veces a la semana, con el apoyo de los educadores viales, es decir, que se realizaran un total de 40 intervenciones itinerantes.
- ✓ Diseñar y desarrollar piezas publicitarias para campañas y capsulas audiovisuales para redes sociales y diferentes medios de la Alcaldía de Sabaneta.
- ✓ Diseño, desarrollo y producción de un Jingle entre 5 a 30 segundos de la campaña. Para difusión en medios, carro valla y apertura de eventos.
- ✓ Realizar entrega de suvenires tales como; cascos de ciclistas y cascos de motociclistas.

Indicador: 40 intervenciones y 2.680 personas impactadas.

B) Campaña "PEATÓN SEGURO" Esta campaña se desarrolla con el fin de concientizar a los peatones del respeto por los semáforos peatonales, las señales, las normas de tránsito y pasos peatonales para el cuidado propio, así como invitar a los conductores del respeto por los lugares destinados para el cruce seguro de los peatones. Pensando en esto se creará una campaña dirigida a este actor vial quien es el más vulnerable. **Objetivo general:** Tomar conciencia de que como peatones somos responsables de un alto grado de accidentalidad en las vías y que estamos en la pirámide de vulnerabilidad en la movilidad, por lo que es necesario un cuidado especial por este actor vial.**Público objetivo:** en esta campaña abordaríamos a todos los actores viales ya que todos cumplen el rol de peatón.

- Peatones.
- Ciclistas.
- Motociclistas.
- Conductores.

Actividades

- ✓ Realizar campañas BTL de sensibilización en semáforos del Municipio de Sabaneta, realizándolas tres (3) días por semana, con el apoyo de los educadores viales, es decir, que se realizaran un total de 60 intervenciones itinerantes.
- ✓ Diseñar y sensibilizar con pasavias y habladores Body man y BTL en general en los semáforos y zonas de afluencia peatonal.
- ✓ Diseñar piezas gráficas y capsulas audiovisuales para campañas de sensibilización por redes sociales y otros medios alternativos de la Alcaldía de Sabaneta.
- ✓ Diseñar y desarrollar de vallas para la campaña.
- ✓ Realizar entrega de souvenirs tales como; tulas reflectivas, pulseras, tobilleras, camisas y chalecos.

Indicador: 60 intervenciones y 3.000 personas impactadas.

C) Campaña TRANSPORTE ALTERNATIVO "Y DE PASO Y PEDALAZO HAGO DEPORTE" Promover el uso los medios alternativos para movilizarse en beneficio del aire, es importante incentivar el uso de caminar cuando los trayectos sean cortos y usar la bicicleta como medios de transportarse en trayectos de mayor distancia. Esto con el fin de mejorar la calidad del aire del valle de aburra y por ende de nuestro territorio, aportando al mismo tiempo a los estados de salud de los Sabaneteños y contribuyendo a su calidad de vida. Objetivo: Concientizar a los habitantes del municipio de la importancia de contribuir al aire por medio de caminar y montar en bici para los trayectos que sean permitidos por la distancia. Público objetivo: todos los actores viales (peatones, ciclistas, motociclistas y conductores). **Actividades:**

- ✓ Realizar campañas ludico-pedagogicas en puntos estratégicos del Municipio de Sabaneta, realizándolas dos (2) intervenciones por semana, con el apoyo de los

educadores viales, es decir, que se realizaran un total de 40 intervenciones itinerantes y ciclovía.

- ✓ Diseñar piezas gráficas y capsulas audiovisuales para campañas de sensibilización por redes y medios alternativos sociales de la Alcaldía de Sabaneta.
- ✓ Realizar entrega de souvenirs tales como; riñoneras, termos, luces delanteras de bicicleta, gorras, camibuso y toallas.

Indicador: 40 intervenciones y 2.000 personas impactadas.

D) CATEDRA DE EDUCACIÓN VIAL La educación vial es un eje fundamenta dentro de lo que es la formación ciudadana, ya que fomenta la cultura de respeto hacia la vida propia y la de las demás personas en el espacio público como lo es la vía. Se desarrolla este proyecto para contribuir con acciones enfocadas a intervenir a los diferentes actores viales y poder reducir los índices de accidentalidad a los niveles más bajos. **Objetivo general:** Implementar la catedra de educación vial en las instituciones educativas del municipio con un enfoque humano que invite a toda la comunidad educativa a ver la educación y seguridad vial como un eje fundamental para el autocuidado de la vida, el respeto por el otro, la tolerancia, el manejo de las emociones, el respeto por la norma, entre otros valores y principios que llevan a una transformación radical en las prácticas de vida de nuestros ciudadanos. **Público objetivo:** Estudiantes y comunidad educativa en general de las instituciones educativas del municipio de Sabaneta.

Actividades

- ✓ Realizar campañas pedagógicas en las 8 instituciones educativas públicas del Municipio de Sabaneta, realizando dos (2) intervenciones por institución, con el apoyo de los educadores viales, es decir, que se realizaran un total de 16 intervenciones. En las siguientes instituciones:

INSTITUCIONES EDUCATIVAS	DIRECCIÓN
I.E ADELAIDA CORREA ESTRADA	CARRERA 43C N 65 SUR 128
I.E CONCEJO DE SABANETA JMCB	CARRERA 42 N 61 SUR 12
I.E JOSE FELIX DE RESTREPO VELEZ	CARRERA 46B N 76 SUR 17
I.E MARIA AUXILIADORA	CALLE 56 SUR N 37 118
I.E MARIA MEDIADORA	CARRERA 50 SUR N 43ª 89
I.R PRESBITERO ANTONIO BAENA SALAZAR	CALLE 82 SUR N 32 68
I.E PRIMITIVO LEAL LA DOCTORA	CALLE 75 SUR N 33 53
I.E RAFAEL J. MEJIA	CARRERA 45 N 77C SUR 47

- ✓ Realizar entrega de souvenirs tales como; cartillas pedagógicas, libros sensoriales, Kit de identificación, material didáctico (papelería de las intervenciones), y backing móvil.
- ✓ Disponer de cinco (5) computadores portátiles con toda la conectividad para las actividades virtuales de sensibilización.

Indicador: 16 intervenciones y 3.000 estudiantes.

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS: A) Campaña “CASCO, MUESTRA DE AMOR”

- ✓ 40 intervenciones de sensibilización ludico-pedagogicas en puntos específicos del Municipio de Sabaneta. Dos intervenciones semanales.
- ✓ Diseño de estrategia y campaña publicitaria, con 8 capsulas audiovisuales para redes sociales y diferentes medios de la Alcaldía de Sabaneta.
- ✓ Diseño, desarrollo y producción de un Jingle entre 5 a 30 segundos de la campaña, para difusión en medios, carro valla y apertura de eventos.
- ✓ Diseño, producción y entrega de 1.340 cascos de ciclistas con marcación, con barbuquejo, con logo de la campaña y cumplimiento de la norma NTC-5239.

- ✓ Diseño, producción y entrega de 1.340 cascos de motociclistas con marcación, con logo de la campaña, cumplimiento de la norma NTC 4533 – 2017 y la Resolución 23385 del 20 noviembre de 2020.

Nota: Las medidas y lugares estarán sujetas a disponibilidad del espacio. **Pedagogía:** en las sensibilizaciones contaremos con el acompañamiento de nuestros educadores viales.

- **1.340 unidades Cascos ciclistas**: diferentes tallas (S, M, L, XL, XXL)

El casco debe estar compuesto por las siguientes partes principales: coraza, sistema de amortiguación o absorción, sistema de suspensión y sujeción, relleno de comodidad, sistema de ventilación y visera

- **1.340 unidades Cascos motociclistas certificados:** diferentes tallas (S, M, L, XL, XXL)

Tipo: Integral negro. Cascos con calota externa fabricada y moldeada por inyección en policarbonato, visor moldeado por inyección en policarbonato con protección UV hasta cuatrocientos (400) nanómetros y tratamiento anti rayas, Sistema de ventilación con dos tomas de aire regulable (una superior que dirija el aire al interior de la calota, una inferior que dirija el aire al interior de la mentonera y hacia la superficie interna del visor), extractores de aire en la mentonera y en la parte trasera de la calota. Debe estar provisto de un sistema de cierre de desenganche rápido con la posibilidad de ajustar la longitud de la correa de sujeción, acolchado interno tejido de alta calidad, con características internas de confort, transpirabilidad y resistencia, el polietileno interno debe ser de un material fácilmente deformable con el fin de absorber los golpes color negro

- **Letras y números para marcación de cascos**

NOTA: (la cantidad depende del número de cascos para motociclistas entregados).

B) Campaña “PEATÓN SEGURO”

- ✓ Desarrollo de campaña BTL de sensibilización en semáforos del Municipio de Sabaneta, con intervenciones tres (3) veces a la semana, con duración de 1 día por cada una. 60 intervenciones.
- ✓ Diseño de estrategia y campaña publicitaria, con 8 capsulas audiovisuales para redes sociales y diferentes medios de la Alcaldía de Sabaneta.
- ✓ Diseño y producción de valla publicitaria para campaña de 12x4 mts y 30 unds de habladores para semáforo
- ✓ Diseño, producción y entrega de 1.500 tulas reflectivas. Tula bolsa mochila con tiras reflectivas, incluye 2 tiras reflejantes, medidas: 34 x 43 cm, elaborado en Non Woven (Tela no tejida), impermeable y con cargaderas ajustables tipo cordón.
- ✓ Diseño producción y entrega de 1.500 pulseras y tobilleras en Neopreno. Ajustable altamente reflectante en la noche, brazaletes reflectantes de seguridad para exteriores con material reflectante de alta calidad.
- ✓ Diseño, producción y entrega de 20 camisas tipo polo con mensaje de la campaña, tela Piquet Algodón, talla S, M, L XL y XXL.
- ✓ Diseño, producción y entrega de chalecos con cinta reflectiva en la parte trasera, Tela Drill, con sierres y mensaje de la campaña.

Piezas de la campaña:

- **30 unidades de habladores para semáforos peatonales:** con mensajes dirigidos a los peatones. El tamaño de los habladores debe ser de 1.50 metros, estos serán ubicados en los semáforos peatonales y el material debe ser resistente a la

intemperie.

- Diseño de 8 piezas gráficas para publicación en feed e historias en las redes de la alcaldía con mensajes alusivos a la campaña.
- **2 vallas en lona con mensaje de la campaña:** (las medias y lugares de las vallas dependerán de la disponibilidad del espacio.
- **Sensibilización de la campaña:** entre 1 a 3 días por semana en diferentes espacios del municipio. (Con el apoyo de nuestros educadores viales).
- **8 cápsulas** audiovisuales: informativas, pedagógicas, documentales, entre otras. Entre 30 segundos y 1 minuto para las redes de la alcaldía con la participación del patrullero.
- Camisas y chalecos con reflectivo.

- **1.500 unidades de tulas con reflectivo.**

Tula bolsa mochila con tiras reflectivas. Incluye 2 tiras reflejantes.
Medidas: 34 x 43 cm
Elaborado en: Non Woven (Tela no tejida)
Impermeable
Cargaderas ajustables tipo cordón

- **1.500 unidades de pulseras y tobilleras reflectivas.**

Ficha técnica:

Ajustable con Altamente reflectante en la noche

Brazaletes reflectantes de seguridad para exteriores con material reflectante de alta calidad, reflectividad de 360 °

Largo total - 35cm. Adecuado para hombres, mujeres y niños, para ser envuelto en la muñeca, tobillo, brazo y pierna o amarrado en bicicleta, casco, mochila, en cualquier lugar que prefiera. (Tamaño pequeño, tenga en cuenta que no es adecuado para ropa pesada.)

Material elástico que no interfiera con el movimiento al correr, caminar, andar en bicicleta, montar a caballo, etc. Tiras reflectantes con un fuerte velcro.

C) Campaña TRANSPORTE ALTERNATIVO “Y DE PASO Y PEDALAZO, HAGO DEPORTE”.

- ✓ 40 intervenciones de campañas lúdico pedagógicas en puntos estratégicos del Municipio de Sabaneta. Dos intervenciones semanales
- ✓ Diseño de campaña publicitaria y 8 capsulas audiovisuales para redes sociales y diferentes medios de la Alcaldía de Sabaneta
- ✓ Diseño producción y entrega de 1.000 riñoneras, con reflectivo y con mensaje de la campaña incentivando el caminar y montar en bicicleta. Tipo canguro, alto 7 cm, ancho 22 cm, género unisex, profundidad 6 cm, capacidad (lt) 0, material Poliéster.
- ✓ Diseño, producción y entrega de 1.000 termos con mensaje de la campaña.
- ✓ Diseño, producción y entrega de 1.000 luces delanteras y traseras de bicicleta.
- ✓ Diseño, producción y entrega de 1.000 gorras, con mensaje de la campaña.
- ✓ Diseño, producción y entrega de 1.000 camibusos, reflectivo de tela deportiva.

- ✓ Diseño, producción y entrega de 1.000 toallas para deporte.

Descripción:

Piezas de la campaña:

- 8 piezas gráficas para publicar por las redes de la alcaldía para feed y para historias.
- 4 cápsulas audiovisuales con el apoyo del patrullero.
- **Sensibilizaciones** por parte de nuestros educadores viales.

Necesidades:

1.000 unidades riñonera con reflectivo con mensaje de la campaña incentivando el caminar y montar en bici cambiamos la tula por riñonera ya tenemos tula en otra campaña.

Tipo: Canguro
Alto 7 cm
Ancho 22 cm
Género Unisex
Profundidad 6 cm
Capacidad (lt) 0
Material Poliéster

- 1.000 unidades termos con mensaje de la campaña.
- 1.000 unidades luces delanteras y traseras de bicicletas.
- 1.000 unidades gorras con mensaje de la campaña.
- 1.000 unidades camibuso reflectivo de tela deportiva.
- 1.000 unidades de toallas para deporte

D) CATEDRA DE EDUCACIÓN VIAL

- ✓ Desarrollo de 16 campañas pedagógicas en las 8 instituciones educativas públicas del Municipio de Sabaneta, realizando dos (2) intervenciones por institución.
- ✓ Diseño, producción y entrega de 3.000 cartillas pedagógicas. full color, 35 páginas ilustradas con temas de señales y normas de tránsito, así como los actores de la vía y todos los contenidos temáticos según el grado escolar de preescolar a undécimo.
- ✓ Diseño, producción y entrega de 100 libros sensoriales, que permitirá abordar las diferentes temáticas de educación vial y seguridad vial en los grados iniciales hasta personas en situación de discapacidad.
- ✓ Diseño, producción y entrega de 200 kit de identificación (chalecos reflectivos, paletas PARE - SIGA, gorra, chaquetas, sombrillas, pito, cartuchera) para los estudiantes que asuman la responsabilidad de convertirse en patrulleros escolares
- ✓ Diseño, producción y entrega de kit de material didáctico (papelería de las intervenciones). para el desarrollo de las actividades como 100 unidades cartulinas, 100 block hojas iris, 50 unidades pegante, 100 pliegos foamy de varios colores, 50 unidades tijeras punta roma y 20 unidades tijeras grandes y demás insumos para un desarrollo lúdico-pedagógico de la catedra de educación vial
- ✓ Diseño, producción y entrega de un backing móvil grabado en láser.
- ✓ Entrega de cinco (5) computadores portátiles para la Secretaría de Movilidad y Tránsito, con toda la conectividad por 5 meses (Con 5 modem de internet) para las actividades virtuales de sensibilización. Con cámaras de buena resolución y adaptados tanto para internet por fibra óptica como por internet inalámbrico para

dictar las clases virtuales a los diferentes centros educativos.

- ✓ 16 Kit de juegos temáticos por I.E: (lonas grandes de juegos lúdicos, juegos de mesa temáticos)

Descripción:

- **3.000 unidades de Cartillas pedagógicas:** full color, *35* páginas ilustradas con temas de señales y normas de tránsito, así como los actores de la vía y todos los contenidos temáticos según el grado escolar de preescolar a undécimo.
- **100 unidades de libros sensoriales:** que permitirá abordar las diferentes temáticas de educación vial y seguridad vial en los grados iniciales hasta personas en situación de discapacidad
- **200 kit de identificación**: (chalecos reflectivos, paletas PARE - SIGA, gorra, chaquetas, sombrillas, pito, cartuchera) para los estudiantes que asuman la responsabilidad de convertirse en patrulleros escolares.
- **Material didáctico - pedagógico:** para el desarrollo de las actividades como 100 unidades cartulinas, 100 block hojas iris, 50 unidades pegante, 100 pliegos foamy de varios colores, 50 unidades tijeras punta roma y 20 unidades tijeras grandes y demás insumos para un desarrollo lúdico-pedagógico de la catedra de educación vial.
- **5 computadores portátiles:** con cámaras de buena resolución y adaptados tanto para internet por fibra óptica como por internet inalámbrico para dictar las clases virtuales a los diferentes centros educativos.
- **5 Modem de internet:** amplia cobertura para desarrollo de clases virtuales
- **16 Kit de juegos temáticos por I.E:** (lonas grandes de juegos lúdicos, juegos de mesa temáticos)
- **1 backing móvil en madera y grabado en láser.**

NOTA: Todas las campañas estarán acompañadas por los educadores viales adscritos a la Secretaría como apoyo de las sensibilizaciones de cada campaña. **NOTA:** el patrullero realizará acompañamiento a cada una las campañas.

CLUASULA TERCERA. OBLIGACIONES. A) GENERALES DEL CONTRATISTA. 1. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5° Numeral 2 de la Ley 80 de 1993. **2.** Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y cumpliendo con la ficha técnica y las especificaciones establecidas. **3.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. **4.** Atender todas las recomendaciones, solicitudes, peticiones que oportunamente indique el funcionario encargado para la supervisión y vigilancia del contrato.**5.** Hacer entrega de los objetos del presente contrato a la fecha y lugar establecido por la entidad contratante. **6.** Garantizar a la Administración municipal – Secretaría de Tránsito que el elemento objeto del contrato no es obtenido de forma ilegal y que por tanto en caso de cualquier anormalidad, el vendedor se hace responsable y responderá por ello dejando por fuera del conflicto a la Administración municipal. **7.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio. **8.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**. **1.** Guardar la confidencialidad de la información que conozca y no utilizarla para otros fines diferentes a los señalados en el contrato. **2.** Garantizar a la entidad contratante que el

servicio será prestado de acuerdo a las especificaciones técnicas y a la propuesta económica. **3.** Entregar oportunamente información al supervisor cuando este lo requiera. **4.** Implementar las políticas, normas y lineamientos emitidos por el gobierno Nacional, Departamental y Local orientados a minimizar los factores de riesgo frente al COVID 19. El contratista tendrá a su cargo la provisión de los elementos necesarios para la implementación de protocolos de Bioseguridad. **5.** Entregar los equipos y sus accesorios de forma física de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la Secretaría de Movilidad y Tránsito. **6.** Contar con los equipos y el personal necesario para cumplir con el objeto y plazo de ejecución del contrato. **7.** Garantizar que los elementos entregados sean de excelente calidad o fabricación (deben ser nuevos) sin perjuicio de la respectiva garantía. El Supervisor se reserva el derecho de devolver los equipos que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, que presenten fallas y/o no cumplan con su normal funcionamiento, con el compromiso de cambio inmediato por otro nuevo y sin perjuicio de la Secretaría. **8.** Asumir los costos de importación, transporte, cargue, descargue de los bienes requeridos por la entidad, el riesgo de la propiedad del bien hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado, por lo tanto, el contratista asume el costo y el riesgo por el transporte y seguro de los bienes objeto de compraventa hasta el sitio de entrega contratado y se compromete a reponer y/o reparar las pérdidas o daños que ocurran antes de la entrega de los bienes, sin que ello genere gastos adicionales a la Secretaria de Movilidad y Tránsito. **9.** Atender las solicitudes de soporte y garantía dentro de los tiempos de respuesta pactados y en los lugares que se requiera. 10. Las demás contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y los estudios previos, los cuales harán parte integral del futuro contrato. **C) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas. **2.** Tramitar los pagos en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio. **3.** Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto. **4.** Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. **5.** Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir. **6.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. **7.** Realizar la supervisión del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución del presente contrato será DESDE LA FECHA DE INICIO DE EJECUCION Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato asciende a la suma de **OCHOCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($807.930.431)**, el municipio de sabaneta pagará el valor del contrato mes vencido, acorde a las cantidades de actividades y/o servicios efectivamente prestados previa presentación del informe de actividades con los respectivos soportes y evidencias, factura o documento equivalente, acompañado del informe de supervisión elaborado por el supervisor del contrato, y acreditando la afiliación y el pago de aportes al sistema general de seguridad social integral, (salud, pensiones y riesgos laborales). el contratista informará al municipio una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que por este concepto le efectúe el municipio de sabaneta. en todo caso el último pago se hará previa entrega del informe final con sus respectivos soportes. **Nota:** cada uno de estos con la cuenta de cobro, factura o documento legalmente equivalente y sus anexos y la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, sena e icbf), cuando sea el caso. toda la información relacionada con

la ejecución del contrato deberá ser verificada por el supervisor del mismo. no obstante, la forma de pago queda sujeta a la situación de recursos del plan anual de caja pac de la vigencia 2021. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender las obligaciones económicas propias de la suscripción del presente contrato, EL MUNICIPIO ha constituido la disponibilidad presupuestal número 3156 expedido el 29/06/2021**. CLÁUSULA SEPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos del MUNICIPIO en el curso de la celebración y ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos salvo en los siguientes casos: **a)** Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes; **b)** Cuando así lo exija una autoridad competente; **c)** Con autorización previa por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Al presente contrato le son aplicables clausulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral y caducidad conforme al Estatuto General de Contratación. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial, por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de las obligaciones surgidas del presente contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, podrá EL MUNICIPIO imponer multas diarias sucesivas equivalentes al 2% del valor total del contrato, sin que llegue a superar el 10% del valor del contrato. **PARAGRAFO.** El contratista autoriza al MUNICIPIO a la deducción del valor correspondiente por este concepto del saldo que se le adeude en virtud de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato EL MUNICIPIO cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, después de agotar el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** El valor una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. GARANTÍA ÚNICA:** Una vez suscrito el presente contrato, se deberá constituir a favor del MUNICIPIO, la garantía de que trata el Estatuto General de Contratación Estatal, la cual respaldará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA, frente al MUNICIPIO, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión con los siguientes amparos:

Garantía
Garantía de seriedad por el 10 % del valor de la propuesta y con un vigencia de 90 días teniendo en cuenta la fecha de cierra del proceso
Garantía de cumplimiento: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.
Calidad del servicio: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y seis meses más.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Igual al 20% del valor del contrato. Vigencia igual al plazo del contrato y tres años más.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares provenientes de terceros que tenga como causa toda acción u omisión de EL CONTRATISTA, y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y a la capacidad de El CONTRATISTA. En consecuencia, no podrá cederlo. El CONTRATISTA

podrá suscribir los contratos que requiera, para facilitar la ejecución de las obligaciones previstas bajo este contrato con las personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona y legaliza con la firma de las partes y su ejecución será a partir de la fecha de inicio de ejecucion. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL MUNICIPIO **NO ADQUIERE** ningún vínculo de carácter laboral con el CONTRATISTA, con sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. SUPERVISION:** EL MUNICIPIO determina que la supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Movilidad y Tránsito, para dar cumplimiento a las demás funciones inherentes a la vigilancia y control establecidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Sistema de Gestión de Calidad de EL MUNICIPIO y las demás normas de orden nacional, departamental y municipal aplicables, en especial por lo estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual se entiende delegado todo de conformidad con lo previsto en el artículo 209 de la Constitución Nacional y el artículo 9 de la Ley 489 de 1998. **CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas complementarias, y en especial por las consignadas en los artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es una obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo a la normatividad vigente para el caso particular. El contratista deberá cumplir con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo y contar con todos los elementos de protección necesarios para la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. LIQUIDACIÓN:** La entidad será la responsable de la liquidación del contrato interadministrativo en los términos de los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 19 del 2012, el artículo 32 de la ley 1150 de 2007. El presente contrato será objeto de liquidación bilateral en un término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la terminación del contrato, en todo caso de no darse la liquidación dentro de este término, se dará aplicación a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Dentro del plazo el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes y revisiones a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que se llegaren para poner fin a divergencias presentadas. Si el Contratista no se presentare a la liquidación o no se llegare a un acuerdo sobre la misma, se practicará por el Municipio unilateralmente mediante resolución motivada. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. NATURALEZA JURÍDICA:** El presente contrato de prestación de servicios se rige por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones comerciales y civiles que sean pertinentes, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. . **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, las partes entienden y aceptan que, a través de la gestión de las actividades contenidas en este convenio, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales. En virtud de lo anterior, las partes manifiestan que cuentan con las autorizaciones previas y expresas de los titulares para

hacer uso de sus datos personales, así como con los soportes o mecanismos en los que constan éstas, para los fines consagrados en sus avisos o políticas de privacidad y que les permitirán a los titulares acceder, conocer, rectificar, corregir y suprimir sus datos de cualquiera de las bases que sean administradas por las partes durante la ejecución del convenio, para lo cual éstas mantendrán habilitados los mecanismos permitidos por la Ley para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS. ANEXOS A ESTE CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, se entienden incorporados los siguientes documentos: 1) Estudios previos; 2) Pliegos de condiciones 3) anexos Técnicos 4) Adendas 5) Propuesta Presentada por el Contratista 6) Certificados de Disponibilidad Presupuestal; 7) Certificados de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; 8) Certificados de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría; 9) Certificado de antecedentes judiciales; 10) RUT; 13) Documentos que acreditan la capacidad y la experiencia del contratista; 14) Constancia de cumplimiento de aportes a Seguridad Social. 15) Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. 16) Todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el cumplimiento del contrato **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si se entregan personalmente, por correo electrónico del supervisor o por medio de la plataforma SECOP ll. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PUBLICACIÓN:** De conformidad con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente Contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte del MUNICIPIO DE SABANETA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.qov.co **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales de este contrato, se fija como domicilio principal el Municipio de Sabaneta. Para constancia se firma en Sabaneta el

(Firmado digitalmente a través de la plataforma SECOP II)

JOSE DANIEL RESTREPO MONTOYA
C.C. 1'039.451.219
EL MUNICIPIO

DANIEL GONZALEZ GOMEZ
C.C. 1.152.188.755
REPRESENTANTE LEGAL
EL CONTRATISTA

Elaboró:	Reviso:	Aprobó:
John Fredy Alvarez Carmona Asesor Jurídico	Ana Maria Ramirez Correa Asesor jurídico	Juan Pablo Arroyave Roman Jefe Oficina Jurídica